

CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA, EL MUNICIPIO DE EL LIMÓN Y EL SIMAR AYUQUILA-VALLES

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente
para la Gestión Integral de la Cuenca Baja
del Río Ayuquila
González Ortega no. 38 Colonia Centro, Atlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900
Tels: (01 317) 381 18 63 y 381 08 44



Reunidos el día 16 del mes de agosto del año 2016 en las oficinas de la Dirección de la JIRA en la ciudad de Atlán de Navarro, Jalisco, con la finalidad de firmar el convenio de colaboración con el Municipio de El Limón, el cual forma parte del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Ayuquila Valles (SIMAR Ayuquila-Valles), para llevar a cabo el proyecto denominado **Rehabilitación de relleno sanitario**. Por lo que, comparecen a la firma del presente Convenio, el **C. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ**, Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA JIRA"** y el **C. ROBERTO DURÁN MICHEL**, Presidente Municipal de El Limón, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL MUNICIPIO"**, así como el **C. IRVING EDUARDO RUBÍ LEÓN** como representante legal del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Ayuquila Valles (**SIMAR AYUQUILA-VALLES**), a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL SIMAR"**. Todas las partes expresan su libre voluntad para firmar el presente instrumento, de conformidad a los siguientes antecedentes, declaraciones, preceptos de derecho y cláusulas.

ANTECEDENTES:

El día 28 de julio del año 2016 en la Segunda sesión extraordinaria del Consejo de Administración de **"LA JIRA"**, se aprobaron las reglas de operación del Programa de Fortalecimiento para el Manejo Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, para la implementación de proyectos que podrían aplicarse como inversión directamente en los municipios. En este sentido, dentro del contexto de estas reglas de operación, la directora de Ecología del municipio de El Limón, solicitó el apoyo para el relleno del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos, Ayuquila Valles (SIMAR Ayuquila-Valles) al cual pertenecen; ya que, con las lluvias que se presentaron, este sistema sufrió un desperfecto que puede causar daños ambientales, por lo que se requieren reparaciones urgentes para evitar esta afectación. Se solicitó un apoyo por la cantidad \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para reparar los daños y evitar una contingencia ambiental mayor, el cual fue aprobado por acuerdo del consejo de administración.

Cabe señalar, que el SIMAR Ayuquila – Valles está integrado por los Ayuntamientos municipales de Unión de Tula, Ejutla, El Grullo y El Limón y que el apoyo será ejecutado conforme a lo establecido en las reglas de operación aprobadas en dicha sesión y por el responsable del proyecto. Por lo que, para la firma de este Acuerdo de Colaboración, sirven las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA JIRA" QUE:

- i. Es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI) integrado por los Ayuntamientos municipales de Atlán de Navarro, Ejutla, El Grullo, El Limón, San Gabriel, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula y Zapotitlán de Vadillo, cuyo Convenio de creación fue publicado en el Periódico Oficial *"El Estado de Jalisco"*, el día 27 de octubre de 2007 en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII. **"LA JIRA"** fue creada para lograr el manejo integral del territorio de los municipios que la integran, mismos que se localizan en la cuenca baja del río Ayuquila.
- ii. El **C. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ**, es el Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, personalidad que le fue conferida mediante firma del contrato laboral respectivo, con fecha del 4 de abril del año 2016; así

CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA, EL MUNICIPIO DE EL LIMÓN Y EL SIMAR AYUQUILA-VALLES

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente
para la Gestión Integral de la Cuenca Baja
del Río Ayuquila



González Ortega no. 38 Colonia Centro, Autlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900
Tels: (01 317) 381 18 63 y 381 08 44

como el acta de sesión del Consejo de Administración de fecha 18 de marzo del año 2016; personalidad que a la fecha no le ha sido revocado. Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, la calle González Ortega no. 38, col. Centro, CP. 48900, en Autlán de Navarro, Jalisco.

iii. Comparece a la firma del presente instrumento, como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de "LA JIRA", de acuerdo a la cláusula Vigésima Quinta fracción 2 del convenio de creación de ésta. Así mismo, el Director tiene entre otras, las siguientes obligaciones y atribuciones:

- Ejecutar los acuerdos tomados por el Consejo de Administración.
 - Vigilar que el Programa Operativo Anual (POA) se ejecute conforme a los lineamientos planteados en éste.
- iv. Estar en posibilidad de conceder el uso del bien materia del presente contrato, sin necesidad de acreditar la titularidad o causa de posesión del bien, por ser esto un hecho público, notorio y conocido entre las partes.
- v. Para el funcionamiento de "LA JIRA" se le dotó de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo a la cláusula Cuarta del convenio de creación. Así mismo, que el registro federal de contribuyentes (RFC) del OPDI que representa es JIM0710274S0.
- vi. Así mismo, manifiesta que para la celebración de este Acuerdo de Colaboración cuenta con medios suficientes para su cumplimiento.

II. Declara "EL MUNICIPIO" que:

- 1) De acuerdo a lo establecido por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ) en sus artículos 1, 2, 3, 4, 10, 37 fr. V, VI; 38 fr. II; es un nivel de gobierno y constituye la organización política y administrativa de la división territorial del Estado de Jalisco. Por lo que, es un municipio legalmente constituido y por tanto tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2) Los **CC. Roberto Durán Michel y Ernesto Castillo Corona**, comparecen al presente convenio en su calidad de Presidente y Síndico municipales del Ayuntamiento municipal de El Limón, Jalisco. Toda vez que fueron electos mediante elección de voto directo y lo demuestran con la constancia de mayoría de votos que les expidió el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPCEJ), de fecha 14 de junio del año 2015. Para tal efecto, se identifican con credencial para votar expedida por el IFE; el primero con clave de elector [eliminado.numero art21 fr.I LTAIPJM] y el segundo con número de credencial de elector [eliminado.numero art21 fr.I LTAIPJM].

La firma del presente convenio se realiza de acuerdo a las facultades y atribuciones que les otorga la LGAPMEJ, en sus artículos 48 y 52 fr. II al Presidente y Síndico municipales. Señalan como domicilio legal y convencional para oír y recibir notificaciones, la calle Rodrigo Camacho no. 1; C.P. 48700, donde se ubica el Palacio municipal en la Cabecera municipal de El Limón, Jalisco.

III. Declara el EL "SIMAR" QUE:



- 1) Es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI) integrado por los Ayuntamientos municipales de Unión de Tula, Ejutla, El Grullo y El Limón; cuyo Convenio de creación fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 08 de julio del año 2008 en el número 42, Sección II, Tomo CCCLX. "SIMAR", fue creado para la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos; así como, la realización de cualquier actividad relacionada con este servicio, en los Ayuntamientos que lo integran.
- 2) El C. **Irving Eduardo Rubí León**, firma el presente convenio; en su calidad representante legal del Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Ayuquila – Valles; según consta en las actas de fecha 08 de febrero del año 2010 y del día 10 de noviembre del año 2015. Así mismo, se identifican con credencial para votar expedida por el IFE; con el número ~~eliminado:numero art21 fr.I LTAIPJM~~
- 3) Señala como domicilio legal y convencional para oír y recibir notificaciones, la calle ~~eliminado:palabra art21 fr.I LTAIPJM~~ C.P. 48740, donde se ubica el Palacio municipal en la Cabecera municipal de El Grullo, Jalisco.
- 4) Comparece a la firma del presente instrumento como apoderado general para actos de dominio, administración, pleitos y cobranzas, del "SIMAR", de acuerdo a la cláusula Vigésima Primera, fracción VI; el segundo como Director de acuerdo a lo establecido por la cláusula Vigésima Cuarta.
- 5) Solicitaron a "LA JIRA" la cantidad de \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N) para llevar a cabo el proyecto de Rehabilitación de Relleno Sanitario del "SIMAR". Así mismo, para la firma de este convenio cuenta con la suficiencia técnica y el presupuesto complementario para el cumplimiento de este convenio.
- 6) Para el funcionamiento del "SIMAR" se le dotó de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo a la cláusula Cuarta del convenio de creación. Como parte de su objetivo y funciones se consideran las siguientes:
 - I. Tiene como objetivo realizar cualquier actividad relacionada con la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos. En tal sentido, podrá ejecutar cualquier acción inherente a éste, como es el acopio, recepción, transporte, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento, comercialización, disposición final y en su caso, confinamiento de todo tipo de desechos sólidos, incluyendo residuos de manejo especial y peligrosos, previa elaboración de los estudios de riesgo y factibilidad correspondientes.
 - II. Puede construir, administrar, mantener, operar y rehabilitar los lugares y las instalaciones donde se realice el acopio, recepción, transporte, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento, comercialización y confinamiento de los desechos sólidos, incluyendo residuos de manejo especial o peligroso y sus subproductos, previamente autorizados por las autoridades competentes y que cumpla con las normas y disposiciones federales.
 - III. Celebrar toda clase de convenios, contratos y actos jurídicos en general con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas nacionales que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto.
- 7) Para la celebración de este convenio cuenta con la suficiencia técnica y presupuestal para el cumplimiento de este convenio. Así mismo, para efectos fiscales el OPDI cuenta con RFC no. SIM080613PJ5.

IV. "DECLARAN LAS PARTES" QUE:

- a) Es prioridad de "LA JIRA", "EL MUNICIPIO" Y EL "SIMAR" ejecutar acciones conjuntas para llevar a cabo el proyecto "Rehabilitación de Relleno Sanitario" del "SIMAR".
- b) La ejecución conjunta de las Acciones materia de este instrumento de colaboración contribuyen a la



ampliación de línea de aguas pluviales de la escorrentía principal de la microcuenca que pasa por debajo de la celda 1 y fosa de lixiviados para prevenir daños a su estructura, así como la rehabilitación de la cortina de la fosa de lixiviados.

Declarado lo anterior, las partes que actúan en el presente documento se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen, y manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio de colaboración específico. Para su firma, sirven los siguientes preceptos de:

DERECHO

- Del convenio de creación de "LA JIRA", publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII; las cláusulas Cuarta, Sexta, Vigésima Quinta, fracción 2; Vigésima Octava, Trigésima Primera.
- La Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco (LGAPMEJ), los artículos: 1, 2, 37; 38 fracciones II y XII; 39 bis, 47; 48, 52 fracciones II, III, VI; 53.
- El convenio de creación del "SIMAR", publicado el día 08 de julio del año 2008 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" en el número 42, Sección II, Tomo CCCLX; las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Octava fracciones I, II, IV, VII, X, XI; Décima Quinta, Vigésima fracciones XI, XV; Vigésima Primera fracción VI, Vigésima cuarta fracciones IV y XV y Trigésima Primera.

Así como las demás legislación que resulte aplicable. Por lo que para darle formalidad al presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO.-El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre "LA JIRA", "EL MUNICIPIO" y el "SIMAR" en adelante "LAS PARTES", para que el "SIMAR", lleve a cabo el proyecto "Rehabilitación de Relleno Sanitario", tomando en consideración las acciones, costos y características técnicas enunciadas en el Protocolo de Inversión presentado por el "MUNICIPIO" y el "SIMAR", documento que se adjunta a dicho instrumento contractual como parte integral de éste y por tanto será rubricado por cada una de "LAS PARTES".

Para tal efecto, el presupuesto que se enumera en la siguiente cláusula, deberá ser ejercido antes del 15 de diciembre de este año y será utilizado para llevar a cabo el proyecto "Rehabilitación de Relleno Sanitario" del "SIMAR". En este sentido, el "SIMAR", se compromete a entregar a "LA JIRA" los siguientes informes técnico - financieros:

1. Un primer informe parcial de avances presentado ante la DJIRA, a más tardar 30 de agosto del año 2016. Mismo que deberá contener la descripción de los avances, objetivos, metas e indicadores alcanzados, así como el informe financiero con el desglose de gastos y copia simple de la comprobación fiscal, en los formatos proporcionados por "LA JIRA". Anexar memoria fotográfica del avance.
2. Un informe final cuando termine la obra o bien a más tardar el 15 de diciembre de 2016. Éste contendrá las acciones, objetivos, metas e indicadores alcanzados y deberá señalar los productos obtenidos, en los formatos proporcionados por "LA JIRA". También se deberá anexar memoria fotográfica.

CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA, EL MUNICIPIO DE EL LIMÓN Y EL SIMAR AYUQUILA-VALLES

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente
para la Gestión Integral de la Cuenca Baja
del Río Ayuquila



González Ortega no. 38 Colonia Centro, Autlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900
Tels: (01 317) 381 18 63 y 381 08 44

SEGUNDO.- Para el cumplimiento del presente Acuerdo **"LA JIRA"** entregará mediante transferencia bancaria a la cuenta ^{eliminado:numero art21 fr.I} ~~de~~ ^{LAIPJM} ~~de~~ **clabe interbancaria** ^{eliminado:numero art21 fr.I LAIPJM} ~~de~~ **de la institución bancaria BBVA Bancomer S.A. de C.V.**, a nombre del **"SIMAR"** la cantidad de **\$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N)**, la cual será paga en parcialidades:

- Un primer pago por la cantidad de **\$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N)**, a la firma del contrato.
- Un segundo y último pago por la cantidad de **\$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N)**, contra entrega del Informe de Avances, previo visto bueno por la dirección de la JIRA.

Así mismo, la cantidad total pactada y señalada antes, no podrá incrementarse durante la vigencia del presente convenio de Colaboración específico; el cual, tendrá una vigencia de 4 (cuatro) meses, contados a partir de su firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo escrito de **"LAS PARTES"** en caso de ser necesario. En cuanto a los impuestos causados por las actividades objeto del presente instrumento serán aplicables a la parte que de conformidad con la legislación aplicable, le corresponda su pago.

TERCERO.- El **"SIMAR"** conviene que los recursos económicos del presente convenio de Colaboración serán únicos y se obliga a destinarlos en su totalidad, para la implementación del proyecto **"Rehabilitación de Relleno Sanitario"** del **"SIMAR"** de acuerdo a lo estipulado en el protocolo de inversión adjunto.

Por otro lado, el **"SIMAR"**, en caso de que el financiamiento materia de este instrumento contractual no se haya ejercido; ó su gasto haya sido parcial; en cualquiera de los dos casos, se obliga a regresar a **"LA JIRA"**, la cantidad de dinero no ejercido o sobrante. En el caso anterior, **"LA JIRA"** proporcionará al **"SIMAR"** el número de cuenta bancaria para que se realice la devolución correspondiente, misma que deberá realizarse en los próximos 15 días naturales posteriores a la entrega del número de cuenta bancaria.

En caso de no realizarse la devolución de los recursos financieros no ejercidos, **"LA JIRA"** podrá realizar las gestiones y acciones necesarias para conseguir su reembolso. Entre éstas, el adeudo podrá ser restado, del financiamiento que pueda otorgar la JIRA, correspondiente a otras actividades programadas para el **"SIMAR"**, en los Programas Operativos Anuales de la JIRA hasta recuperar el saldo a cobrar. Agotadas las gestiones para recuperar el recurso no ejercido, **"LA JIRA"** podrá interponer las acciones legales que considere pertinentes para su rescate.

CUARTO.- El **"SIMAR"** entregará a **"LA JIRA"** 2 (dos) facturas y/o recibos vigentes de acuerdo a las disposiciones fiscales correspondientes. Los datos para su elaboración son:

- **Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la JIRA:**JIM071027450.
- **Razón social:**Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (poner el nombre completo hasta donde quepa).
- **Domicilio:**González Ortega No. 38, Col. Centro, C.P. 48900, Autlán de la Grana, Jalisco.

Los conceptos a describir en cada uno de los comprobantes fiscales serán los siguientes:

1. Primer pago del apoyo del proyecto **Rehabilitación de Relleno Sanitario del SIMAR Ayuquila - Valles** .
2. Segundo y último pago del proyecto **Rehabilitación de Relleno Sanitario del SIMAR Ayuquila – Valles**.



QUINTO.- "LA JIRA" a través de su representante legal y el personal que éste designe, podrá en todo momento supervisar, la ejecución de acciones descritas en la clausula primera.

SEXTO.- El "SIMAR" se obliga a que por ningún motivo suspenderá las acciones para, llevar a cabo el proyecto **Rehabilitación de Relleno Sanitario**, salvo que exista alguna causa plenamente justificada y/o incumplimiento del presente Acuerdo por parte de "LA JIRA".

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

SÉPTIMO.- Queda convenido que cuando el "SIMAR", se apoye en personal técnico auxiliar en el ejercicio de sus actividades para llevar a cabo el proyecto **Rehabilitación de Relleno Sanitario**, dicho personal dependerá exclusivamente del "SIMAR", sin que se establezca ningún vínculo contractual entre "LA JIRA" y las personas contratadas. En este sentido las responsabilidades provenientes de la utilización de los servicios del personal que le apoye estarán a cargo del "SIMAR", mientras que este personal no hubiere sido formalmente puesto a disposición del primero por "LA JIRA".

Por tanto, el "SIMAR" se obliga a mantener a "LA JIRA" en paz y a salvo de cualquier reclamación judicial o administrativa que pudiera surgir con motivo de responsabilidades de carácter laboral, fiscal, de seguridad social, o de cualquier otra índole promovidas por dicho personal o sus representantes.

OCTAVO.- El "SIMAR" conviene que en caso de incumplimiento injustificado en la ejecución de acciones de la clausula primera del presente convenio de colaboración y el gasto del dinero asignado, "LA JIRA" requerirá por escrito al "SIMAR", su entrega.

NOVENO.- Queda expresamente convenido, que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, será motivo de rescisión del presente convenio, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta en primera instancia por "LAS PARTES" de común acuerdo.

En caso de no llegar a ningún arreglo, "LA JIRA" y el "SIMAR", expresamente convienen que en caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración específico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los tribunales civiles ubicados en el partido judicial correspondiente a la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, ó de cualquier otra causa. Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en Autlán de Navarro, Jalisco a los 16 días del mes de agosto del año 2016. Documento que consta de siete hojas útiles incluidas las firmas.

CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA JIRA, EL MUNICIPIO DE EL LIMÓN Y EL SIMAR AYUQUILA-VALLES

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila

González Ortega no. 38 Colonia Centro, Atlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900
Tels: (01 317) 381 18 63 y 381 08 44



POR "LA JIRA"

C. Oscar Gabriel Ponce Martínez
Director de la JIRA



C. Roberto Durán Michel
Presidente Municipal de El Limón

POR EL "SIMAR"

C. Irving Eduardo Rubí León
Representante legal del SIMAR Ayuquila- Valles

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

C. Ernesto Castillo Corona
Síndico del Muncipio de El Limon

C. Hugo Alfredo Villaseñor García
Coordinador de Planeación de la JIRA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO ENTRE LA JIRA Y "SIMAR AYUQUILA-VALLES"; PARA REPARAR LOS DAÑOS SUFRIDOS EN EL RELLENO SANITARIO INTERMUNICIPAL PROPIEDAD DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS. CONVENIO FIRMADO EL DÍA 16 DE AGOSTO DEL AÑO 2016 Y CONSTA DE 6 HOJAS, INCLUYENDO FIRMAS.



Rehabilitación del Relleno Sanitario

Protocolo de Inversión

NÚMERO DE FOLIO:

001

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El Relleno Sanitario es una técnica de eliminación final de los desechos sólidos en el suelo, que no causa molestia ni peligro para la salud y la seguridad pública; tampoco perjudica al medio ambiente durante su operación ni después de terminado el mismo, este método utiliza principios de ingeniería para confinar la basura en la menor superficie posible, reduciendo su volumen por compactación al mínimo practicable, cubriéndola con capas de tierra diariamente. Además, prevé los problemas que puedan causar los líquidos y gases producidos en el relleno, por efecto de descomposición de la materia orgánica.

En este contexto, es necesario desarrollar obras complementarias, antes y después de la construcción, con la finalidad de controlar los efectos negativos. Algunos son: canales externos e internos para control de avenidas, sistemas de control de lixiviados (líquidos) y sistemas de impermeabilización, entre otras.

En el SIMAR AYUQUILA - VALLES es importante que se realice un control a los canales pluviales para evitar que ingrese agua de lluvia por procesos de escorrentía superficial al área del relleno sanitario, con el fin de prevenir posibles daños a la estructura de las fosa de lixiviados.

OBJETIVO (s)

- Ampliar la línea de aguas pluviales de la escorrentía principal de la microcuenca que pasa por debajo de la celda 1 y fosa de lixiviados para prevenir daños a su estructura.
- Rehabilitar la cortina de la fosa de lixiviados

RESUMEN DEL PROYECTO

Es necesario realizar el trazo y nivelación con equipo topográfico para realizar los cortes de material que permitirán la conformación de taludes donde se colocará e instalará la tubería de PVC hidráulico clase 5 de 32", para canalizar el agua pluvial de los escurrimientos del cerro, una vez colocado el tubo se construirá el muro perimetral de piedra braza para amortiguamiento.

NÚMERO DE PERSONAS A LAS QUE BENEFICIARÁ EL PROYECTO

| DIRECTOS | | |
|------------|---------|--------|
| Hombre | Mujeres | Total |
| 11,663 | 12,649 | 24,312 |
| INDIRECTOS | | |

JIRA
 EDUARDO BC
 JIRA



ANEXOS

- *mapas de ubicación, planos*
- *memoria fotográfica*
- *tres cotizaciones y referencias.*

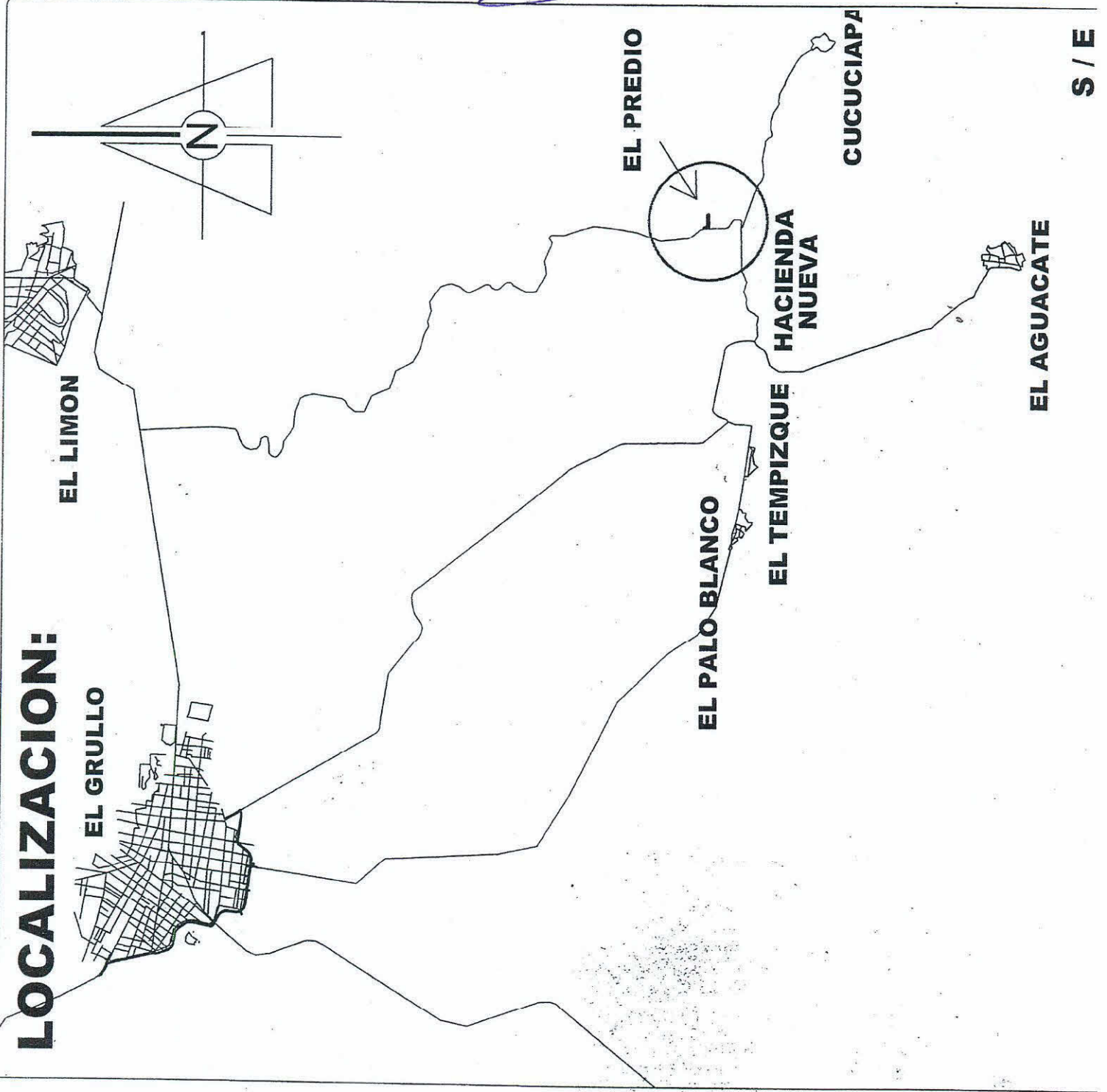
ATENTAMENTE:
9 de agosto del 2016

TEODORO EDUARDO EC.
Nombre y firma del responsable del
proyecto

Vo. Bo.
Presidente Municipal El Limón.

Nota: Firmar todas las hojas que conformen la propuesta, incluidos los anexos, al margen y al calce.

LOCALIZACION:



EL LIMON

EL GRULLO

EL PALO BLANCO

EL TEMPIZQUE

HACIENDA
NUEVA

EL PREDIO

CUCUCIAPA

EL AGUACATE

S / E

Handwritten signature and notes in blue ink at the top of the page.



LOCALIZACION:



SIMBOLOGIA:

AUTORIZADO:

ING. IRVING EDUARDO RIBILEON
DIRECTOR DEL SIMAR AYUQUILA - VALLES

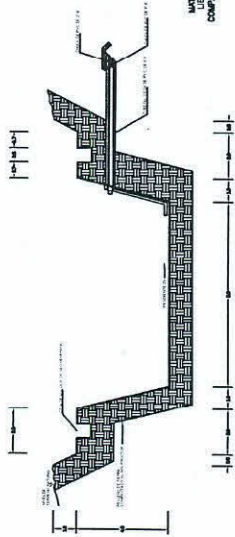
PROYECTISTA:

ING. SERGIO GONZALEZGOMEZ
PROYECTISTA Y SUPERVISOR DE
DEL SIMAR AYUQUILA - VALLES

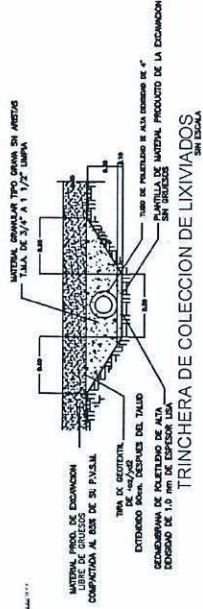
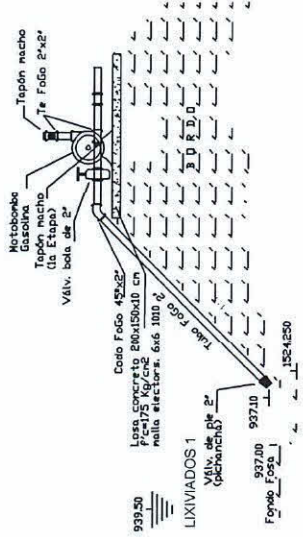
PROYECTO/OBRA:

UNIDAD: EL GRULLO
FECHA: AGOSTO, 2018
Escala: SE

PROYECTO: SIMAR AYUQUILA - VALLES
LAMINA: 01

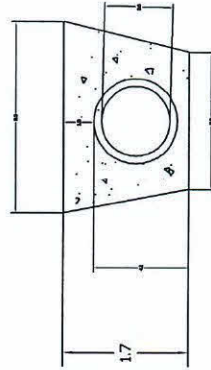


SISTEMA DE BOMBEO
CORTE TRANSVERSAL

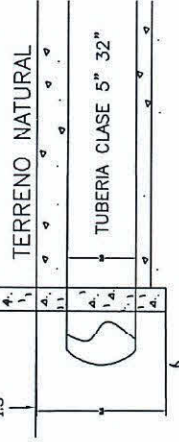


DETALLE MURO DE PROTECCION PLUVIAL

DETALLE MURO DE
MANPOSTERIA



TUBERIA CORRUGADA 90 CM

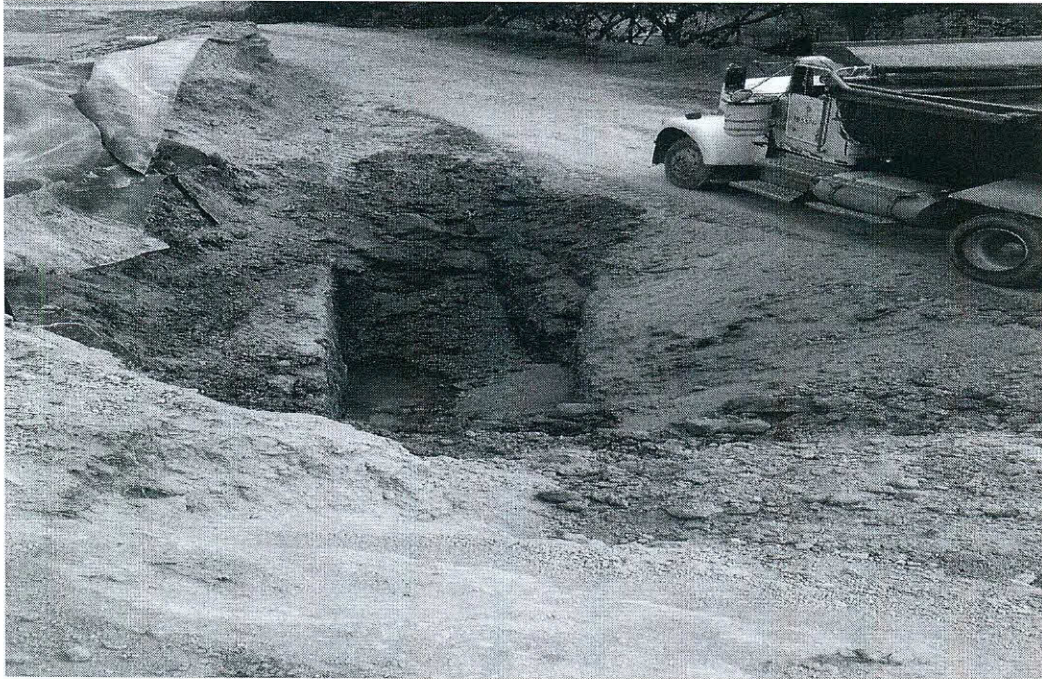


Handwritten signature: IRVING EDUARDO RIBILEON

Handwritten signature: SERGIO GONZALEZGOMEZ

MEMORIA FOTOGRAFICA

PREVENCIÓN DE DAÑOS EN LA ESTRUCTURA DE LA FOS DE LIXIVIADOS.



JIRA DE EDUARDO E. C. *[Handwritten signature]*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MEMORIA FOTOGRAFICA

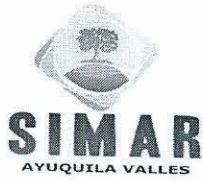
PREVENCIÓN DE DAÑOS EN LA ESTRUCTURA DE LA FOS DE LIXIVIADOS.



HEON B EDOMERO EC JIABESTO



SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS AYUQUILA - VALLES



SIMAR AYUQUILA - VALLES

Municipio: El Grullo

Localidad: RELLENO SANITARIO

Obra: AMPLIACIÓN DE LINEA DE AGUAS PUVIALES DEL ARROYO QUE PASA POR DEBAJO DE LA CELDA 1 Y DE LA FOSA DE LEXIVIADOS

Fecha: AGOSTO DEL 2016

| PRESUPUESTO | | | | |
|---|--------|----------|-------------|-------------------|
| Concepto | Unidad | Cantidad | P. Unitario | Importe |
| PRELIMINARES | | | | |
| TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRAFICO ESTABLECIDO EJES DE REFERENCIA Y BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: MANO DE OBRA Y EQUIPO. | M2 | 488.461 | \$ 6.50 | \$ 3,175.00 |
| TERRACERIAS | | | | |
| CORTE A MAQUINA EN MATERIAL TIPO A DE 0.00 A 5.50 MTS. DE PROFUNDIDAD, ZONA A, EN SECO, DEPOSITANDO EL MATERIAL LATERALMENTE, MEDIDO EN BANCO. | M3 | 480 | \$ 35.00 | \$ 16,800.00 |
| ACARREO LOCAL CON VOLTEO HASTA 250 M DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE CARGA MECÁNICA Y DESCARGA A VOLTEO | M3 | 480 | \$ 30.00 | \$ 14,400.00 |
| SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE BANCO PARA CONFORMACIÓN DE TALUDES, MEDIDO EN BANCO. INCLUYE CARGA MECÁNICA Y DESCARGA A VOLTEO | M3 | 480 | \$ 35.00 | \$ 16,800.00 |
| BANDEADO Y EXTENDIDO DE MATERIAL MATEIAL DE BANCO TRAIIDO PARA LA OBRA HASTA UNA LONGITUD 150 M PARA SU UTILIZACIÓN POSTERIOR. INCLUYE: MANO DE OBRA Y MAQUINARIA | M3 | 480 | \$ 30.00 | \$ 14,400.00 |
| ENTUBADO | | | | |
| SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA DE PVC HIDRAULICO CLASE 5 DE 32" INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACIÓN. | M | 12 | \$ 2,150.00 | \$ 25,800.00 |
| MURO Y PISO DE PIEDRA BRAZA PARA AMORTIGUAMIENTO DE AGUA RETENCIÓN DE TUBO INCLUYE: MATERIALES Y MANO DE OBRA | M3 | 7.5 | \$ 1,150.00 | \$ 8,625.00 |
| TOTAL | | | \$ | 100,000.00 |

JEVING EDUARDO EC.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

ACARREOS, RENTA DE MAQUINARIA Y VENTA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION.



“AYALA”

Dirigido a:

Sistema intermunicipal de manejo
de residuos Ayuquila-Valles



Fecha: Agosto del 2016

Tengo el agrado de cotizarle los siguientes conceptos:

| Concepto | Unidad | Cantidad | P.U. | Monto |
|---|--------|----------|------------|--------------|
| Trazo y nivelación con equipo topográfico establecido en ejes de referencia y bancos de nivel, incluye: mano de obra y equipo. | m2 | 488.461 | \$6.50 | \$3,175.00 |
| Corte a máquina en material tipo A de 0.00 a 5.50 mts de profundidad, zona A en seco, depositando el material lateralmente, medido en banco. | m3 | 480 | \$35.00 | \$16,800.00 |
| Acarreo local con volteo hasta 250m de material producto de excavación, medido en banco. Incluye: carga mecánica y descarga a volteo. | m3 | 480 | \$30.00 | \$14,400.00 |
| Suministro y colocación de material de banco para conformación de taludes, medido en banco, incluye: carga mecánica y descarga a volteo. | m3 | 480 | \$35.00 | \$16,800.00 |
| Bandeado y extendido de material de banco traído para la obra hasta una longitud de 150 m para su utilización posterior. Incluye mano de obra y maquinaria. | m3 | 480 | \$45.00 | \$21,600.00 |
| Muro y piso de piedra braza para amortiguamiento de agua, retención de tubo, incluye materiales y mano de obra. | m3 | 7.5 | \$1,150.00 | \$8,625.00 |
| | | | Total: | \$ 81,400.00 |

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial saludo y quedando a sus órdenes para cualquier duda que pudiera surgir sobre los conceptos anteriormente mencionados.
En espera de poder servirle.

Atentamente:

Ing. Osiel de Jesús Ayala Ortega.

TECNO EDIFICIO P.C.

AT'N: ING. IRVING EDUARDO RUBI LEON

ASUNTO: COTIZACIÓN



Saludos cordiales, por este medio pongo a su consideración la siguiente cotización:

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | P. UNITARIO | IMPORTE |
|---|--------|----------|-------------|-------------|
| Trazo y nivelación con equipo topográfico establecido en ejes de referencia y bancos de nivel, incluye: mano de obra y equipo. | M2 | 488.461 | \$6.50 | \$ 3,175.00 |
| Corte a máquina en material tipo A de 0.00 a 5.50 MTS. De profundidad, zona A, en seco, depositando el material lateralmente, medido en banco. | M3 | 480 | \$35.00 | \$16,800.00 |
| Acarreo local con volteo hasta 250 M de material producto de excavación, medido en banco. Incluye carga mecánica y descarga a volteo. | M3 | 480 | \$40.00 | \$19,200.00 |
| Suministro y colocación de material de banco para conformación de taludes, medido en banco. Incluye carga mecánica y descarga a volteo. | M3 | 480 | \$35.00 | \$16,800.00 |
| Bandeado y extendido de material de banco traído para la obra hasta una longitud 150 M para su utilización posterior. Incluye: mano de obra y maquinaria. | M3 | 480 | \$45.00 | \$21,600.00 |
| Muro y piso de piedra braza para amortiguamiento de agua retención de tubo incluye: materiales y mano de obra. | M3 | 7.5 | \$1,150.00 | \$8,625.00 |

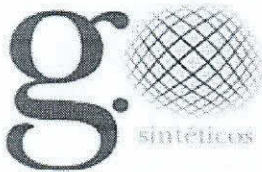
TOTAL \$86,200.00

Irving

IRVING

Atentamente:

IRVING EDUARDO RUBI



Distribuidora y Comercializadora de Productos
Especializados para la Construcción y Mantenimiento, S.A. de C.V.

REF: eliminado: numero art21 fr.I
TAIPJM

10 De Agosto Del 2016

SIMAR VALLES

ING. IRVING EDUARDO RUBI LEON.

Me permito someter a tú distinguida consideración la siguiente cotización de suministro del material para 1 laguna de lixiviados que a continuación se describe.



| PRESUPUESTO | | | | |
|---|--------|----------|--------------|--------------------|
| CONCEPTO | UNIDAD | CANTIDAD | P. UNITARIO | IMPORTE |
| PRELIMINARES | | | | |
| Trazo y nivelación con equipo topográfico establecido en ejes de referencia y bancos de nivel, incluye: mano de obra y equipo. | M2 | 488.461 | \$6.50 | \$ 3,175.00 |
| TERRACERÍAS | | | | |
| Corte a máquina en material tipo A de 0.00 a 5.50 MTS. De profundidad, zona A, en seco, depositando el material lateralmente, medido en banco. | M3 | 480 | \$40.00 | \$19,200.00 |
| Acarreo local con volteo hasta 250 M de material producto de excavación, medido en banco. Incluye carga mecánica y descarga a volteo. | M3 | 480 | \$45.00 | \$21,600.00 |
| Suministro y colocación de material de banco para conformación de taludes, medido en banco. Incluye carga mecánica y descarga a volteo. | M3 | 480 | \$35.00 | \$16,800.00 |
| Bandeado y extendido de material de banco traído para la obra hasta una longitud 150 M para su utilización posterior. Incluye: mano de obra y maquinaria. | M3 | 480 | \$50.00 | \$24,000.00 |
| ENTUBADO | | | | |
| Muro y piso de piedra braza para amortiguamiento de agua retención de tubo incluye: materiales y mano de obra. | M3 | 7.5 | \$1,150.00 | \$8,625.00 |
| | | | TOTAL | \$93,400.00 |

~~IRVING EDUARDO RUBI LEON~~

IRVING EDUARDO RUBI LEON